



H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA DE ARISTA, S.L.P.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018



SUMANDO VOLUNTADES POR
Villa de Arista
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



INDICE

1. SU ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO	5
2. SUMANDO VOLUNTADES POR VILLA DE ARISTA	8
2.1. RAZÓN DE SER DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	8
2.2. ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	9
3. METODOLOGÍA Y SUSTENTO SOCIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	10
3.1. OPORTUNIDAD PARA TODOS	10
3.2. CON EDUCACIÓN PROSPERAMOS	11
3.3. SECTOR AGROPECUARIO	11
4. PLAN DE DESARROLLO	13
4.1. DESARROLLO AGROPECUARIO	13
4.1.1. Proyecto Cintilla	13
4.1.2. Proyecto fertilizante	14
4.1.3. Proyecto nopal tunero	14
4.1.4. Proyecto Mezcal	15
4.1.5. Proyecto apoyo semental ganadero	15
4.1.6. Proyecto mole artesanal	15
4.1.7. Proyecto invernadero de traspatio	16
4.1.8. Proyecto caprino	16
4.1.9. Proyecto porcino	17
4.1.10. Proyecto sanidad vegetal (Convenio Municipio)	17
4.1.11. Proyecto semilla de avena	18
4.1.12. Proyecto de cultivos de invierno (Mezcla California)	18
4.1.13. Proyecto de Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA)	18
4.1.14. Convenio SEDARH-MUNICIPIO	19
4.2. DESARROLLO SOCIAL	19
4.3. VIVIENDA	21
4.4. DEPORTE	22
4.5. TESORERÍA	24



4.6. METODOLOGÍA Y SUSTENTO SOCIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	25
4.7. PLANEACIÓN DE UN CRECIMIENTO ORDENADO	26
4.7.1. <i>Diagnóstico.....</i>	26
4.7.2. <i>Objetivo, Visión, Estrategias y Metas.....</i>	26
4.7.3. <i>Proyectos</i>	27
4.8. INFRAESTRUCTURA CARRETERA.....	32
4.9. AGUA POTABLE.....	34
4.10. TURISMO.....	35
5. PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	36
5.1. JUSTIFICACIÓN.....	36
5.2. OBJETIVOS.....	38
5.3. ORGANIGRAMA OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	41
5.3.1. <i>Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.....</i>	43
5.4. POLICÍA MUNICIPAL MIXTA.....	43
5.5. MEJORA INSTITUCIONAL	45
5.5.1. <i>Incremento en el estado de fuerza de la corporación</i>	46
5.5.2. <i>Grupos Policiales Tácticos, Organización Y Operatividad</i>	48
5.5.3. <i>Distribución geográfica</i>	49
5.5.4. <i>Radio cabina</i>	49
5.5.5. <i>Equipamiento</i>	50
5.5.6. <i>Construcción de comandancia de la policía municipal.....</i>	51
5.5.7. <i>Capacitación y adiestramiento.....</i>	51
5.5.8. <i>Operaciones especiales</i>	52
5.6. CENTRAL MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA (C.M.A.C.)	53
5.7. PROCESO DE JUSTICIA CÍVICA	54
5.8. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	55
5.9. CREACIÓN Y REFORMA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES.....	57
5.10. ANTEPROYECTO DE MOVILIDAD E INGENIERÍA VIAL PARA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.....	58





VILLA DE ARISTA, S.L.P.

1. Su entorno social, económico y político

Nuestro municipio, posee grandes tradiciones, bagaje de cultura, desarrollo e importancia nacional, el territorio que ocupa Villa de Arista, narra su historia, que chichimecas nómadas, disfrutaban de la riqueza y fertilidad de nuestras tierras, si bien la remembranza alude antiguos escritos, la cercanía a las rutas de tránsito ancestrales de dichas culturas, fortalecen el vínculo histórico de éste importantísimo municipio.

Durante el siglo XIII a raíz de la caída de Tula o Tollan la gran metrópoli tolteca, y la migración de Chichimecas, desde entonces esta región estuvo deshabitada, y aunque existen vestigios de presencia de misioneros y tránsito de viajeros, fue hasta principios del siglo XVIII en Don Juan Zeferino denunció la propiedad de un terreno, quedando más tarde en posesión del mismo, dándole el nombre de Jagüey y a poco tiempo, se le llamó "EL Jagüey de los Reyna". Así con los primeros asentados, en 1840, el gobierno repartió tierras, comenzando a conformarse el establecimiento de personas en la zona; posteriormente, por decreto de la Legislatura del Estado dictado el 13 de octubre de 1857, se ordenó: "*Se erige en Villa la fracción del Jagüey de los Reynas y su nombre será de Arista, cuya municipalidad corresponderá al Distrito de la Capital*".

En el Periódico Oficial del 19 de octubre de 1899 -Se dijo que el decreto de fundación de la Villa era de fecha 12 de octubre de 1857 y que la población que allí había primitivamente era conocida como "Jagüey de los Reynas" desde 1813, año en que don Juan Zeferino lo había comprado a don Antonio Reyna y que allí se fundó el pueblo; que en 1857 se le dio el título de Valle (No



Villa) de Arista para honrar la memoria del General potosino don Mariano Arista que fue Jefe del Ejército del Norte destacado para combatir a los invasores Norteamericanos en 1847 y en enero de 1851 el Congreso Nacional lo declaró Presidente de la República cargo que renunció en enero de 1853, habiendo fallecido en 1855 y al año siguiente el mismo Congreso Nacional lo declaró Benemérito de la Patria.

El día 1º de marzo de 1864, en medios impresos locales se publicó el texto del acto de una reunión verificada el 16 de febrero de 1864 en la Villa de San Cristóbal o Jagüey de los Reyna que fue convocada por Ausencio Barda, que entonces era Juez Único de Paz en dicha Villa; en el que se menciona que la voz popular no designaba a esta población con el nombre de Villa Arista que era el nombre oficial que representaba sino con el nombre de San Cristóbal o Jagüey de los Reyna; pues no sabíamos esta denominación antigua que refiere la advocación de San Cristóbal, seguramente el primitivo santo patrono del pueblo. De esta forma, por decreto N° 114 del 1º de junio de 1871 se ordenó que: *"La parte de la hacienda de Bocas comprendida en la municipalidad de esta capital queda agregada a la de Arista"*.

Durante la época Revolucionaria, el Municipio de Villa de Arista, enfrentó diversos contratiempos, en el año de 1913, se dice que "rebelde cerca de Arista, personas que estuvo en un punto llamado La Venta del Carmen, el Cabecilla Revolucionario Justino Cervantes, uno de los protegidos de Rafael Cepeda y que se llevó una mula y un caballo dirigiéndose luego rumbo a San Juan del Tusal donde se reunió con un minero llamado Pedro García. Terminada la Revolución y pacificado el país, gobernaba el estado Gonzalo Natividad Santos, en dichos tiempos, se dictó el decreto N° 51 promulgado el 7 de octubre de 1946 en el artículo 2º se ordenó que quedaban suprimidos algunos municipios, entre ellos el de Villa de Arista. En el artículo 3º de dicho decreto se ordenó que su demarcación territorial quedaría con categoría de Congregación Municipal y por artículo 6º se dispuso que el territorio que perteneció al extinto municipio de Villa Arista será parte integrante del municipio de Villa Hidalgo. Así duro hasta 1972 en que el Congreso del Estado, restituyó su categoría municipal, esto fue durante la época en que el Lic. Antonio Rocha Cordero fue Gobernador del Estado.



Como se puede palpar, nuestro Municipio tanto como territorio como desempeñando un rol social importantísimo, ha venido reflejando hasta hoy fecha, un gran protagonismo, que por el desdén y olvido de anteriores autoridades, se vio mermado, pero hoy con el Plan Municipal de Desarrollo que se enmarca y presenta por éste documento, se esboza por primera vez la oportunidad no solamente de refrendar ésta importancia, sino recuperar todo el valor y trascendencia que Villa de Arista posee.



2. Sumando Voluntades por Villa de Arista

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, se presenta propuesta de Plan Municipal de Desarrollo para un ciclo 2015 - 2018.

Documento que ayudara a definir el rumbo del municipio con gestiones, obras y acciones reales.

Basado en los principios del Desarrollo Social y Humano que nos permita ofrecer a nuestros habitantes una mejor calidad de vida.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado de los esfuerzos participativos de todos los sectores sociales (Ciudadanos, Instituciones, Gobierno) con la firme convicción de que los recursos sean distribuidos y utilizados de una manera eficaz y eficiente; con una buena planeación, organización, dirección y control de los mismos.

2.1. Razón de ser del plan municipal de desarrollo urbano

La unión de esfuerzos para la construcción de un futuro mejor, sólido, armónico y de pertenencia histórica será el impulso que esta administración genere con sus programas, acciones y nuevos procedimientos en el aspecto económico, social y político; el cual estará orientado a ofrecer igualdad de oportunidades en bienestar de todos los habitantes de nuestro municipio en los próximos tres años de gestión.

Con el firme propósito de establecer las bases de un buen gobierno y de una participación ciudadana activa.



2.2. Estructura del plan municipal de desarrollo urbano

Es importante resaltar que la unificación de esfuerzos entre Gobierno y Comunidad, debe de estar basado en las necesidades más prioritarias para las comunidades altamente marginadas de todos los servicios básicos que se requieren para una mejor calidad de vida.

Este plan está estructurado en base a eje rectores que abarcan el aspecto social y el combate a la pobreza, economía competitiva y generadora de empleos, un desarrollo regional sustentable, seguridad y justicia y lo más importante, un Gobierno Eficiente, Transparente y Honesto.



3. Metodología y sustento social del plan municipal de desarrollo urbano

Este plan se conformó a partir de toda la información de necesidades recabada durante las peticiones de campaña, solicitudes, foros de consulta ciudadana, participación del H. Ayuntamiento, Funcionarios de Primer Nivel y sobre todo la participación de la población en general; por lo cual dan legitimidad al Plan Municipal de Desarrollo.

Esperando que esto ayude a la Administración Municipal a ofrecer a todos los habitantes del municipio una vida mejor ofreciendo mejoras reales en todos los servicios (agua, luz, drenaje, etc.)

3.1. Oportunidad para todos

“Que sea integral y sustentable, fortalezca la soberanía y su régimen democrático mediante la competitividad y fomente el crecimiento económico y con una justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos”, reza el Art. 25 Constitucional

En base en la rectoría que debe llevar el Estado, también corresponde a los Municipios velar por el bienestar de sus coterráneos, buscar en este plan municipal los recursos que por lo general son escasos, pero que utilizándolos con inteligencia, dé como resultado un mayor beneficio para la comunidad y buscar garantizar unos derechos mínimos de subsistencia para cada individuo, independientemente de su situación personal, familiar o económica.

El reconocimiento a un mínimo vital sería asegurar un empleo digno para todos los trabajadores de la región y por consecuencia asegurar a todos los individuos de la comunidad que lo necesitan un mínimo de recursos con los que hacer frente al menos, a la subsistencia con dignidad



3.2. Con educación prosperamos

Está demostrado que los países o sociedades que invierten en educación y conocimiento aceleran su crecimiento económico en forma sostenida y por supuesto la calidad de vida así como la interrelación entre los individuos, por el contrario la falta de educación limita a la comunidad su desarrollo tanto individual como de grupo, por lo que debe trabajarse en equipo para aumentar la fuerza y conocimiento de cada uno de los participantes

Promover, impulsar y mantener un crecimiento en todos los Sectores, principalmente el Agropecuario que es el sustento de muchas familias rurales, de este Municipio

3.3. Sector Agropecuario

El campo debe recibir apoyo porque es un sector estratégico y nos ayuda a reducir la pobreza de la región, aunque las unidades económicas rurales son en su mayoría de subsistencia o de autoconsumo, será un reto fomentar el desarrollo tecnológico. Villa de Arista, cuenta con buen ejemplo en tecnología agrícola y esta incrementado la construcción de invernaderos de baja, mediana y alta tecnología, donde por consiguiente fomenta el empleo temporal de forma masiva por un largo periodo, el cultivo abarca desde preparar, sembrar en el almacigo para después trasplantar en los invernaderos donde continua el cultivo hasta la cosecha que abarca varios meses, siendo los jornaleros que en su mayoría carecen de conocimientos básicos para poderse emplear en las empresas instaladas en las ciudades, donde los requisitos de una educación básica, estos jornales no han cursado ni en escuelas públicas y menos en privadas, por lo que es una opción trabajar en los invernaderos para no caer en pobreza extrema

En el Valle de Arista, la principal fuente de empleo es la Agricultura, ganadería y el Comercio, dentro de la agricultura se cultiva, chile, tomate, alfalfa, pepino, maíz, tomatillo, calabacita, Etc., en el Municipio se cultivan aproximadamente 1000 Has. de Riego por goteo disminuyendo grandes de consumo de



agua, también se puede optimizar la administración del fertilizante porque llega directo a la planta por medio de este sistema (goteo) y es necesario apoyarlos con algunos materiales e insumos

Para que la planta vegetal sea más vigorosa y productiva, se debe fertilizar, nutriente idóneo y, de todos es sabido que los costos se han incrementado casi por llegar a un 50%, por lo que se buscaran estrategias para hacerlos llegar al Agricultor a menor costo ya que la principal fuente de empleo de los habitantes de esta región es la Agricultura

Sabemos de sobra que el Valle de Arista la escasez de agua aumenta año con año, por lo que se buscan otras opciones de cultivo, como lo es nopal tunero que se reproduce con menos cantidad de agua, se dice que en Pinos, Zacatecas utilizan 40 Lts. De agua por planta de nopal tunero, más las precipitaciones pluviales de cada año con lo que les da una producción anual de 40 Toneladas por hectárea con lo que hace un cultivo bastante rentable

Al igual que el nopal, el Maguey requiere poca agua para su cultivo y la planta de Maguey ha sido cultivada en estas regiones por siglos atrás obteniendo subproductos como el aguamiel y el pulque, pero también se puede obtener otro producto que está creciendo su demanda como es el Mezcal , se requiere aprovechar este cultivo ya que la planta de maguey es nativa del Valle, por otro lado es también forraje para el ganado bobino y caprino, ayuda a la conservación del suelo evitando la erosión tan perjudicial del campo.



4. Plan de desarrollo

4.1. Desarrollo Agropecuario

En el municipio de Villa de Arista tenemos alrededor de unas 1,000 has de riego por goteo, por lo cual desde 2010, se ha estado entregado cintilla para el beneficio de los agricultores.

Este proyecto es de vital importancia, ya que por una parte se logra disminuir la el consumo de cantidad de agua por hectárea y optimizar la suministración de fertilizante ya que este llega directo a la planta, menos cantidad de mano de obra, ya que es un sistema presurizado o semiautomático.

4.1.1. Proyecto Cintilla

En el valle de arista, la principal fuente de empleo es la agricultura, ganadería y comercio, por lo cual dentro de la agricultura, se cultivan chile, tomate, alfalfa, maíz, tomatillo, calabacita etc. , en años anteriores se sembraba estos cultivos con un sistema de agua de riego de rodado, y se desperdicia gran cantidad de agua, con el tiempo se fueron tecnificando los ranchos con un sistema de riego por goteo, este es un sistema en el cual se ahorra mucha agua ya que el riego llega directo a la planta.

En el municipio de Villa de Arista tenemos alrededor de unas 1,000 has de riego por goteo, por lo cual desde 2010, se ha estado entregado cintilla (Manguera para establecer el riego por goteo) para el beneficio de los agricultores.

Este proyecto es de vital importancia, ya que por una parte se logra disminuir la cantidad de agua por hectárea y optimizar la suministración de fertilizante ya que este llega directo a la planta, menos cantidad de mano de obra, ya que es un sistema presurizado o semiautomático.



4.1.2. Proyecto fertilizante

El fertilizante es el nutriente principal de la planta y es donde se gasta alrededor de un 50% de los costos totales. En Villa de Arista los costos con los proveedores se han incrementado hasta un 40%.

Por este motivo anteriormente mencionado y ya que la agricultura es la principal fuente de empleo, se pretende tener un proyecto con los Agricultores que se agrupen, se organizan y acepten hacer una sola compra por volumen, directa de fertilizante y abaratar los costos de producción y esto se vea reflejado en mayor rentabilidad para los agricultores.

4.1.3. Proyecto nopal tunero

En este Valle de Arista las tierras son áridas por ende de poca vegetación, pero si son propicias para otras plantas como es el nopal tunero por lo que se pretende fomentar su cultivo, entre la población campesina para que desarrollen huertas nopaleras aunque sabemos lo tardado de su cultivo finalmente tendrán año con año ingresos por la venta de su cosecha con un rendimiento muy optativo en comparación a otra forma de explotación del campo y estos ingresos les ayudara para no estar en pobreza

Por este motivo se pretende hacer un cultivo alterno en el valle de arista, ya que es menor la inversión que se requiere anualmente, y la rentabilidad a los 3 o 4 años, es similar al del cultivo de chile y con menos inversión.

Se concluye que en este periodo únicamente se tendrán huertas de nopal, con fines de producción de tuna.



4.1.4. Proyecto Mezcal

Como se ha comentado al igual que el nopal el maguey requiere de poca cantidad de agua, y como el mezcal cada vez tiene más demanda, es conveniente sembrar esta planta para obtener dicha producción por un buen volumen de litros de mezcal, para complementar la oferta del producto que se tiene en el mercado de las bebidas alcohólicas, aprovecharemos también las pencas del Maguey (hojas) porque son forraje para el ganado bobino, caprino, ovino, equino, etc.

Se puede concluir que en este periodo se plantara maguey con fines de producción maguey mezcalero, ya que es una planta de producción de 5 a 6 años.

4.1.5. Proyecto apoyo semental ganadero

El proyecto consiste en traer ganado semental de calidad genética que al cruzar biológicamente con el ganado criollo y el que se tiene en la región se mejore la raza ganadera de los animales domésticos de Villa de Arista.

Logrando una mayor producción en carne, leche y mayor rentabilidad al desarrollarse en menos tiempo y tener mayor volumen cada animal en beneficio de los ganaderos de Villa de Arista.

4.1.6. Proyecto mole artesanal

En el valle de arista se cultivan 1500 has de chile y se vende ya sea fresco como chile poblano o chile seco, pero no lleva ningún proceso de industrialización, por lo cual al darle una transformación al chile, convirtiéndose en un producto culinario como lo es el mole, se obtendrían ganancias mayores hasta de un 30 a un 50%.



Se pretende establecer con los habitantes de la comunidad de San Elías varios proyectos de mole artesano, ya que es una de las comunidades que están haciendo mole de forma informal, lo que se pretende con este proyecto es impulsarla y sea una zona molera en san Elías e incrementar sus utilidades con la industrialización.

4.1.7. Proyecto invernadero de traspatio

La mayoría de las personas siembran el chile en almácigos, por lo cual tienen problemas de enfermedades y heladas y aumenta del costo en mano de obra, adicionalmente el costo de deshidratación lo consideran caro los productores chileros

Este proyecto tiene tres finalidades, fomentar e impulsar la actividad económica todo el año una es producción de plántula de diciembre a marzo, segunda plantación de hortalizas de marzo a septiembre y tercera deshidratación de chile de septiembre a noviembre.

4.1.8. Proyecto caprino

Por años en Villa de Arista se producen cabras y nos abastecen de leche y de carne, además de ser un animal muy rustico ya que en zonas desérticas y cerriles produce lo antes mencionado.

En este proyecto pretendemos tecnificar al productor al establecerle corrales de manejo, piletas, para mejorar las condiciones del hato y que tenga mayor producción al tener mayor confort el ganado, y así evitar muertes por neumonía, podo dermatitis etc...



4.1.9. Proyecto porcino

Para generar empleo en el municipio y debido que a la gente le gusta por tradición producir cerdos, se establecerá el proyecto porcino de traspatio, donde la familia va a criar de 1 a 10 cerdos para la engorda, donde tendrá a un médico veterinario, que le de asistencia técnica y así se lograría vender cada mes o en volumen a México, que es donde se tiene el mercado.

En este proyecto tendríamos producción y rentabilidad al estar produciendo cerdo de engorda y fuente de empleo para las madres de familia.

4.1.10. Proyecto sanidad vegetal (Convenio Municipio)

En el valle de arista se producen 1500 has de chile en campo abierto, hasta hace unos años se están presentado dificultades para su producción debido a enfermedades en el cultivo y suelo, es por ello que sea determinado llevar un manejo adecuado desde que se siembre la semilla en charola, esto con el fin de prevenir enfermedades y plagas durante el ciclo de producción en el cultivo chile, las enfermedades o plagas son enfermedades del suelo son: mosca blanca, gusano soldado y del fruto, paratrisa, trips, cenicilla etc...

Por lo cual se ha determinado la colaboración de la asistencia técnica de la junta local de sanidad vegetal de villa de arista, donde se aplicara un paquete tecnológico que consiste en: trichoderma, beauveria bassiana, trichogramma, chrysoperia carnea, micorrizas y sulfato de calcio y trampas para identificar insectos, donde la junta local de sanidad le da asistencia tecnica a los productores durante todo el ciclo de producción.

El convenio se establece entre el municipio y la junta local de villa de arista por 100 hectáreas, donde el 50% lo aplica el municipio y el otro 50% lo aporta el productor.



4.1.11. Proyecto semilla de avena

En el valle de arista como manejo integral, para varios cultivos se siembra avena, en otoño- invierno, esto con la finalidad de aumentar la fertilidad del suelo y , además de ser un forraje y alimento para los animales.

La finalidad de la adquisición de semilla de avena es subsidiar al productor y promover el manejo integral del suelo para la eficiencia del mismo, y promover el cultivo para reserva de forraje para los animales.

4.1.12. Proyecto de cultivos de invierno (Mezcla California)

Como cultivo alterno se pretende llevar a cabo una mezcla de brócoli, coliflor y zanahoria, ya que son cultivos de invierno y en estos meses las tierras están ociosas, con esto se llevaría una rotación de cultivos y producción de las tierras en estos meses.

Con este proyecto se pretende iniciar en Villa de Arista con la agroindustria, al congelar las verduras y hacer una mezcla california, con esto estaríamos logrando, mayor mano de obra, mayor rentabilidad.

4.1.13. Proyecto de Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA)

Al estar identificados los animales sabemos a quién le pertenecen, el origen, si por alguna causa hubiese una enfermedad, se establecería un cerco sanitario, por esta razón se establecerá en el municipio de Villa de Arista la identificación nacional del ganado SINIIGA.

Mediante este proyecto se pretende identificar el ganado, rastrearlo y controlar el abigeato.



4.1.14. Convenio SEDARH-MUNICIPIO

El municipio de Villa de Arista anualmente se realiza un convenio en donde la participación de recurso se duplica, en este convenio se realizan proyectos como, tractores, bodegas, tejabanos, remolques, invernaderos de traspatio etc...

Estáramos tecnificando al productor con este tipo de proyectos, aparte de hacerlo más competitivo y más rentable su campo de producción.

4.2. Desarrollo Social

El municipio de Villa de Arista cuenta con programas sociales de las diferentes Instancias de gobierno que benefician positivamente a la población; pero existen insuficiencias en cuanto a infraestructura de servicios básicos para un desarrollo social adecuado.

Dentro de las prioridades de encuentra:

- 1) Incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- 2) Ampliar el padrón de beneficiarios de los programas sociales.
- 3) Mantener una constante comunicación con beneficiarios de obras y/o acciones realizadas dentro del municipio para atender sus prioridades de manera eficiente.
- 4) Garantizar la atención en los diferentes departamentos de la administración y dar seguimiento a sus demandas y gestiones.



Objetivo:

Incrementar el número de beneficiarios en los programas sociales, además de que la atención y claridad en estos, sea eficaz y muy transparente, logrando que aumente su calidad de vida en un ámbito de igualdad y de condiciones para todos los pobladores del municipio de Villa de Arista.

Estrategias:

- 1) En base en el diagnóstico, realizar obras y acciones enfocadas a los servicios básicos.
- 2) Formar comités que involucren realmente a los ciudadanos en las aportaciones que se requieran para llevar a cabo obras y acciones.
- 3) Establecer convenios con instituciones educativas de nivel medio superior para que sus prestadores de servicio social y prácticas profesionales participen de la mano con el ayuntamiento, de esta manera ampliar el padrón de beneficiarios y que lleguen a las personas que realmente lo necesitan.
- 4) Elaborar programas y acciones para beneficio de la niñez.
- 5) Evaluar el padrón de beneficiarios de cada programa de beneficio social lleguen a las personas que realmente lo necesitan.
- 6) Trabajar muy de cerca con instituciones gubernamentales y asociaciones civiles con las que se realicen convenios para incrementar programas sociales.
- 7) Capacitar a todo el personal dentro de la administración.

Metas:

- 1) Crecer en un 30% los servicios de infraestructura básica, en estos tres años de Gobierno.
- 2) Llevar a cabo mensualmente las reuniones de consejo de desarrollo social, manteniendo una constante y activa participación organizada con la población beneficiada con las obras y acciones en los 3 años de la administración municipal 2015 – 2018.
- 3) Contar con 1 programa de atención a la niñez, llegando a atender al 60 % de los niños, que lo requieran durante el periodo de la administración 2015-2018.



- 4) Garantizar que los programas sociales lleguen a los beneficiarios que realmente lo necesiten sin distinción alguna y que sean aplicados correctamente, durante el periodo de la administración 2015-2018.
- 5) Garantizar la atención eficiente al público en general, con un seguimiento puntual a las demandas hechas por la ciudadanía.

4.3. Vivienda

Las principales necesidades de la población se centran en mejorar la calidad de la vivienda ya que se tiene un promedio de ocupantes por cuarto en viviendas habitadas de 1.40, aproximadamente, se cuenta con 237 viviendas habitadas con piso de tierra, y 1,517 viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica, agua entubada y drenaje de red público, por lo que es necesario considerar la implementación de nuevas redes de agua potable y drenaje.

Misión:

Fomentar el acceso a la vivienda a los ciudadanos de Villa de Arista de acuerdo a un estudio socioeconómico, evitando exclusiones sociales, y permitiendo que todos los habitantes del municipio tengan cubierta su necesidad, utilizando para ello todos los recursos disponibles.

Visión:

Ser un municipio que cubra las principales necesidades de sus habitantes que no cuenten con una vivienda digna a través de programas de ayuda de construcción, rehabilitación y otorgamiento de material para una vida digna de los habitantes del municipio.

Objetivo:

Cumplir con las estrategias propuestas durante la administración 2015-2018 dando prioridad a la construcción de vivienda digna y cubriendo las necesidades de apoyo con materiales para la vivienda a los habitantes de escasos recursos.



Estrategias:

1. Apoyo con materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda
2. Ampliación y rehabilitación de vivienda
3. Construcción de piso firme
4. Suministro de cocinas ecológicas en comunidades
5. Adquisición de terreno para la construcción de viviendas
6. Lotificación y urbanización de lotes.
7. Construcción de vivienda pie de casa.

Metas:

1. Implementación de un programa anual para apoyo con láminas, cemento y paquetes de block.
2. Apoyo para la ampliación de 500 viviendas en las zonas urbana y rural durante la administración 2015-2018.
3. Construcción de 250 pisos firmes durante la gestión del periodo de la administración.
4. Suministro de 200 cocinas ecológicas en comunidades marginadas durante los tres años de gestión.
5. Adquisición de 1 terreno de 2 hectáreas para la construcción de viviendas y construcción de 200 pies de casas para personas que no cuenten con vivienda.

4.4. Deporte

Misión:

Llevar a cabo importantes acciones a favor del deporte en todo el municipio, se desarrollará y mejorará la infraestructura deportiva fomentando el deporte como un medio para tener una vida sana e impulsando a la población a la realización de prácticas deportivas.

Visión:

Ser un municipio reconocido a nivel estatal para contar con grandes deportistas competitivos y espacios deportivos adecuados para la práctica de los mismos, dando facilidades para la práctica deportiva y mantener una integración entre los jóvenes del municipio.



Objetivo:

Implementar infraestructura en las instalaciones deportivas para posteriormente participar con los atletas más destacados en la etapa estatal y regional.

Nuestro principal reto a cumplir en el sector deportivo es fortalecer las escuelas deportivas de: fútbol, atletismo, basquetbol, voleibol, ajedrez, entre otras.

Estrategias:

1. Infraestructura: equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de canchas deportivas
2. Acceso a oportunidades de desarrollo integral para los niños y jóvenes
3. Fomentar el buen desempeño deportivo en la población activa
4. Reconocer el desempeño a los deportistas

Metas:

1. Construcción de espacios para la práctica del deporte, con especial énfasis en la construcción de las unidades deportivas multidisciplinarias.
2. Fomentar actividades de bienestar personal y recreativo, formando un interés en la realización de ciertas actividades culturales que sean de gran utilidad para el desarrollo de los jóvenes, realizando torneos deportivos, actividades culturales y sociales para mantener una integración entre los jóvenes del municipio.
3. Impulsar en las escuelas el fomento al deporte y la realización de competencias intercolegiales.
4. Promover la participación y el patrocinio de la iniciativa privada para la realización de eventos deportivos y el apoyo a los deportistas destacados del municipio. Tesorería



4.5. Tesorería

Es necesaria la instalación de la red en los departamentos de tesorería y desarrollo social ya que estos se encuentran vinculados; es necesario que tengan acceso al programa de INDETEC SACG 6, de esta manera se obtendrá un mejor resultado en la codificación y captura. Será de gran importancia atender al ciudadano, siempre dando informes oportunos que le ayuden a resolver algún problema.

Se manejarán los recursos de manera eficiente en gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento del ente público.

Objetivos:

Entregar los informes financieros en tiempo y forma.

Obtener la satisfacción plena de los ciudadanos otorgando una excelente atención.

Administrar de manera eficiente los recursos.



4.6. Metodología y sustento social del plan municipal de desarrollo urbano

Este plan se conformó a partir de toda la información de necesidades recabada durante las peticiones de campaña, solicitudes, foros de consulta ciudadana, participación del H. Ayuntamiento, Funcionarios de Primer Nivel y sobre todo la participación de la población en general; por lo cual dan legitimidad al Plan Municipal de Desarrollo.

Esperando que esto ayude a la Administración Municipal a ofrecer a todos los habitantes del municipio una vida mejor ofreciendo mejoras reales en todos los servicios (agua, luz, drenaje, etc.)





4.7. Planeación de un Crecimiento Ordenado

4.7.1. Diagnóstico

Actualmente no existe un plan de ordenamiento territorial del Municipio que este actualizado a la nueva dinámica de crecimiento, es por ello que es necesario llevar a cabo la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. La gran mayoría de las Comunidades Rurales del Municipio, así como el Municipio, presentan rezago en materia de servicios básicos y equipamiento urbano. En general, el estado de las calles es de regular a bueno, sin embargo existen muchas que faltan por pavimentar sobre todo en los Barrios de la periferia municipal.

En materia de preservación del medio ambiente es necesario eliminar los tiraderos clandestinos que existe en el territorio municipal y regular las actividades humanas, comerciales y de servicios que puedan significar algún deterioro al medio ambiente. Son insuficientes las áreas verdes que existen en el Municipio, por ello es necesario habilitar más espacios de esparcimiento y recreación, así como darle mantenimiento a los jardines existentes.

4.7.2. Objetivo, Visión, Estrategias y Metas

Objetivo: Promover un crecimiento urbano ordenado, responsable y sustentable basado en los planes de ordenamiento territorial, tanto del ámbito municipal, como en las comunidades del Municipio.

Visión: “Ser un Municipio ordenado territorialmente, que garantiza la cobertura de los servicios básicos en todas sus regiones y que mantiene una armonía entre el desarrollo y la conservación del medio ambiente”

Estrategias:

1. Llevar a cabo la revisión al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, así como promover la integración de un grupo representativo de los distintos sectores sociales, para hacer las



actualizaciones y modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, previendo la designación de reservas territoriales y usos de suelo acordes a la vocación de la tierra y a la potencialidad de desarrollo a largo plazo de la misma.

Promover la regularización de fraccionamientos y/o asentamientos irregulares

2. Gestionar los recursos a las dependencias estatales y federales para contar con la infraestructura y equipo urbano.
3. Actualizar el Reglamento Municipal de Construcción y contemplar el respeto al medio ambiente.

Metas:

1. Contar con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con una visión estratégica de largo plazo, en el que haya armonía entre el crecimiento y el medio ambiente, en el segundo año de gobierno.
2. Tener Infraestructura, Equipamiento Urbano y Cobertura de Servicios Básicos.
3. Aplicar con el Reglamento Municipal de Construcción y debidamente, para garantizar que toda autorización se dé con apego al marco legal vigente que garantice una sana convivencia con el medio ambiente y los habitantes del Municipio.

4.7.3. Proyectos

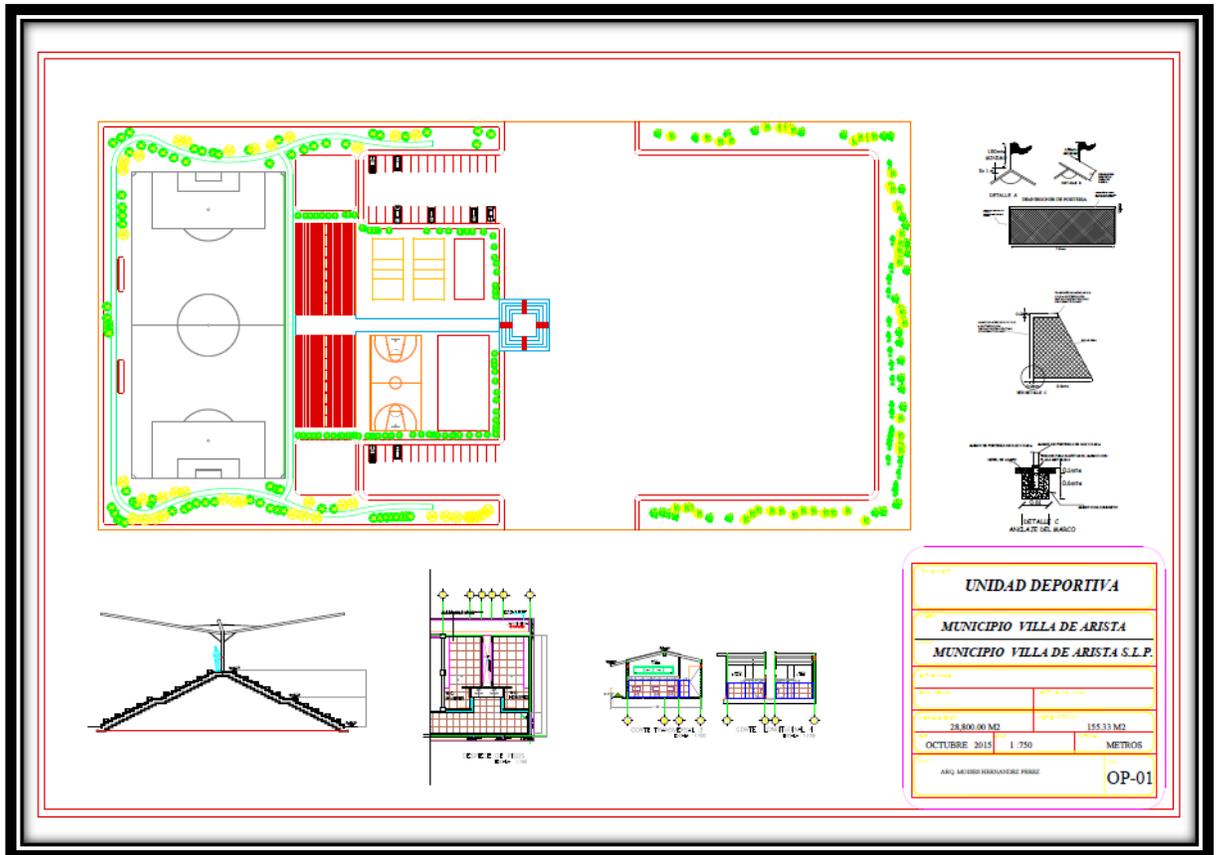
1. Recuperación de espacios como son lotes baldíos y realizar talleres culturales y de esparcimiento en ellos.
2. Habilitar mercado existente en áreas de cultura, deportivas y eventos sociales.
3. Construir Unidades Deportivas tipo. En diez comunidades en trascurso de la presente administración
4. Rehabilitar la Unidad Deportiva con la cuenta la Cabecera Municipal dando mejor uso a sus áreas y fomentar la actividad deportiva y social.
5. Remodelación de Plaza principal y homogenizar el contexto urbano en área alrededor de ella.
6. Proyecto y construcción de Anillo Periférico
7. Proyecto y construcción de Bordo de Almacenamiento Pluvial.



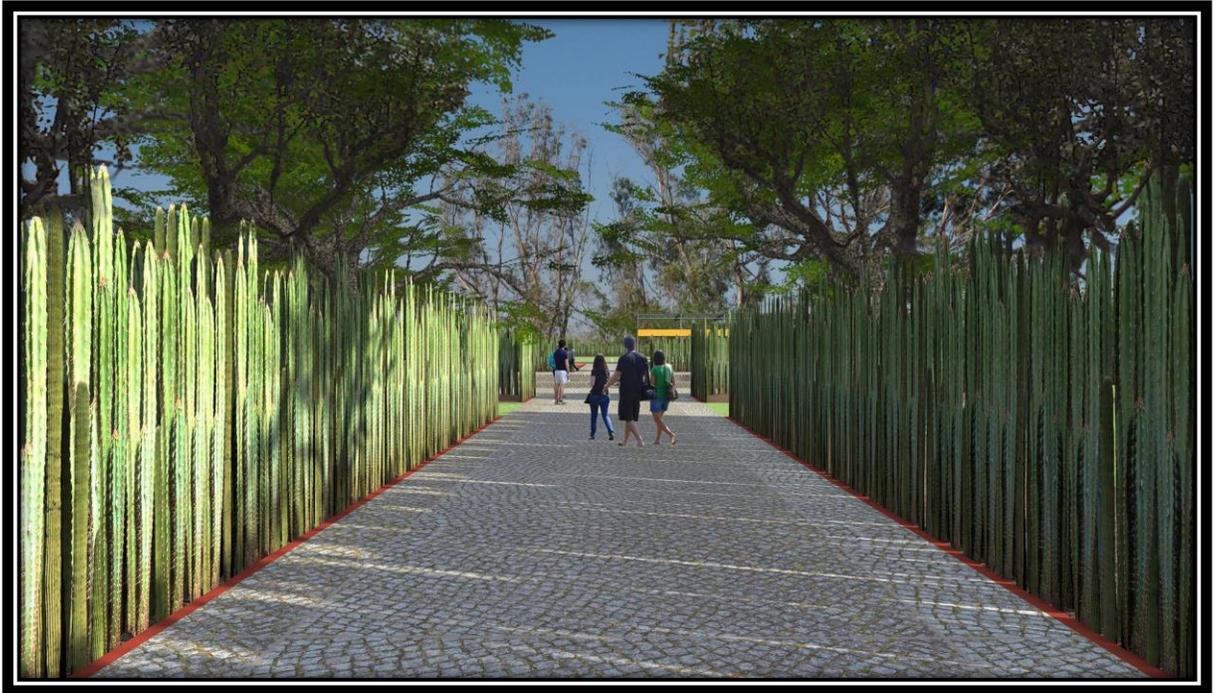
8. Proyecto de Zonificación y Delimitación de áreas de Vivienda, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial.
9. Proyecto de Red hidráulica en Cabecera Municipal.
10. Padrón de redes Hidráulicas, Sanitarias, del Municipio por cada una de las Comunidades pertenecientes al mismo.
11. Proyecto de unificación de dirección transitable vehicular y peatonal en calles, junto con señalética de tránsito y nombre de las mismas.



Unidad Deportiva









4.8. Infraestructura carretera

Misión:

Tener una adecuada infraestructura carretera, para la creación de una mejor comunicación entre las distintas comunidades que integran al municipio de Villa de Arista, así como la creación de nuevas rutas terrestres que mejoren el traslado de cada uno de ellos.

Visión:

Ser un municipio que cuente con una infraestructura carretera adecuada, ayudando a una mejor comunicación vial entre las comunidades y el municipio, así como de sus alrededores.



Objetivo:

Contar con instalaciones terrestres de calidad para el cumplimiento de las principales necesidades de los habitantes del municipio de Villa de Arista, así como la rehabilitación de caminos ya existentes que mejoren la comunicación y el traslado de habitantes de una comunidad a otra.

Estrategias:

1. Adquirir maquinaria pesada para el mantenimiento de la red caminera.
2. Carpeteo de caminos de las principales comunidades.

Metas:

1. Rehabilitación y mantenimiento de carretera para el mejor traslado de un lugar a otro y en comunidades que lo requieren.
2. Empedrado de calles de las algunas comunidades.
3. Construcción de 5 km de carretera asfaltada que comunica a la comunidad de maguey de limones y maguey de Esqueda con la carretera a Moctezuma.
4. Construcción de 11 km de carretera asfaltada que une a las comunidades de San Fidel, Charco Blanco, San Rafael, San Antonio, San José de Buena Vista, La Cecilia, La Escondida y la comunidad de la luz en convenio con el municipio de Moctezuma.
5. Construcción de 500 m de carretera asfaltada entrada a la comunidad de Buenavista.
6. Construcción de 3 km de carretera asfaltada entrada a la comunidad del arbolito circuito interior.
7. Rehabilitación de camino de terracería de salitrillos al barrio (1km)
- 8.- Rehabilitación de camino de terracería de Villa de Arista a Venta del Carmen.



4.9. Agua potable

Misión:

Ser un municipio que brinde un servicio de calidad, así como la distribución y el abasto de agua potable, cubriendo las principales necesidades de sus habitantes así como de las comunidades que lo integran.

Visión:

Contar con un adecuado uso, distribución e instalaciones necesarias de drenaje, llegando así a cada uno de las comunidades que necesite de este servicio así como el abasto adecuado de agua potable.

Objetivo:

Tener instalaciones adecuadas para la distribución correcta de agua potable a cada una de las comunidades de Villa de Arista, así como implementar una nueva red de agua potable y drenaje para cubrir con el servicio público que requiere la población.

Estrategias:

1. Buscar financiamiento para la compra y mantenimiento de equipos de transporte de agua potable.
2. Dar mantenimiento a pozo para otorgar un mejor servicio en el abastecimiento de agua potable.
3. Solicitar asesoría técnica a la Comisión Nacional del Agua o al CEA para establecer fuentes alternativas de abastecimiento y su potabilización.
4. Construcción de tanque elevado para la mejor distribución de agua.
5. Mejorar el servicio de agua ofreciendo mantenimiento continuo para evitar fugas de agua.
6. Ampliar la infraestructura hidráulica en todo el municipio.
7. Implementación de nuevas plantas de aguas residuales para el mantenimiento del municipio.
8. Creación de nuevas líneas de distribución de agua para el abastecimiento de varias comunidades.
9. Dar servicio de calidad utilizando ropa y herramienta adecuada para el desarrollo del mismo.
10. Construir un lugar adecuado y equipado para el almacenamiento de materiales y herramientas de trabajo para el mejor uso de los mismos.
11. Realizar foros de cultura de agua en instituciones educativas.



Metas:

1. Adquisición de 1 pipa y mantener en condiciones la existente.
2. Construcción de red de agua potable en la comunidad El Pozo.
3. Rehabilitación permanente de la red de agua potable en Cabecera Municipal.
5. Ampliación de red a nuevas colonias (San Martín, Buenavista, El Mezquite, Hipódromo, Nogales, Guadalupe y Niños Héroe).
6. Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.
7. Foros sobre Cultura del agua.
8. Reposición de pozo en la comunidad del arbolito.

4.10. Turismo

Villa de Arista cuenta con su naturaleza propia del altiplano, vegetación de cactáceas y bosques de Palma China o Yuca, desde luego que para el Valle de Arista actualmente no tiene una infraestructura turística, por lo que se busca hacer inversiones en este ramo promoviendo las ventajas del ambiente ecológico, considerando que el Municipio juega entre tercer y segundo lugar de producción nacional de tomate, contando con Invernaderos de Mediana y alta tecnología, conocer cómo se desarrollan y el ambiente artificial en que se encuentran sería una atracción al visitante, conveniando con los Agricultores la visita con las prevenciones de higiene adecuadas.



5. PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

5.1. Justificación

Para la presente administración municipal, el tema de la **Seguridad Pública** es un tema de gran relevancia e importancia, el cual se encuentra entre las *prioridades* de todos los Candidatos para ocupar un cargo de elección popular, desde luego, uno de los más importantes es cuando se trata para ocupar el cargo de Mandatario Municipal, de quien parte la perspectiva que, en materia de **Seguridad Pública**, se requiere un nuevo planteamiento de la **política criminal**, basado en los estamentos de la **prevención criminológica** y de las **políticas del Estado Moderno**; ya que el combate a la INSEGURIDAD no se centra únicamente en las instituciones policiales, sino además se debe echar mano de **planes y programas** altamente definidos en materia de **prevención criminal**, sustentados en la **Legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el que se describe un sistema de iniciación o percepción del fenómeno, de *investigación, de diagnóstico, ejecución, resultado y evaluación*.

En la LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Ayuntamientos, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz; comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos; teniendo la Autoridad la obligación de desarrollar políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de éstos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.



Éstas funciones en materia de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás instancias que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la Ley.

En nuestra actualidad, el **combate a la inseguridad y al crimen** representa un planteamiento serio de Gobernar, de alto grado de **responsabilidad** mediante una **política criminal de alternativa**, auxiliada ésta, con la ciencia policológica es decir de **CIENCIA POLÍTICA DE LA POLICÍA** y mediante el conjunto de actividades, programas, medios y técnicas establecidas por el Estado, cuyo fin directo e inmediato, es el encaminar la diligenciación, valorativa y evaluativa de estos programas que representan la regulación, la prevención y el control del delito.

En la administración pública se nos encamina a la toma de **decisiones** y a la realización de **acciones** en materia de Seguridad Pública; por lo que nuestro Mandatario Municipal reconoce y comprende la responsabilidad social que acarrea la correcta adopción y puesta en práctica **acciones** del Estado, públicas que se caracterice por ser *prontas, directas, notorias, manifiestas, conjuntas*, etc., a favor de toda la comunidad de VILLA DE ARISTA, S.L.P., por lo que, necesariamente nos enfrentamos ante la necesidad de conformar planes y programas especializados en la materia, sustentados en principios jurídicos, técnicos, operacionales.

La Seguridad Pública ha sido y seguirá siendo uno de los elementos más importantes que el Ciudadano califica como imprescindible para un sano desarrollo de la convivencia social, es por ello, que la generación del Plan Municipal de Seguridad Pública, tendrá como principal eje, el mejoramiento de la calidad de vida de los Potosinos residentes, colonos, vecinos y originarios del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., y con ello reforzar la estabilidad social, fomentar en parámetros



legales y eficientes la convivencia armónica y organizada, mediante la implementación de un conjunto de estrategias y acciones orientadas a mejorar las condiciones en materia de Seguridad Pública. La preparación, mejora y desarrollo continuo de nuestros Agentes de Policía, ampliando tanto el número de elementos así como sus habilidades será una de las patentes de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal

5.2. Objetivos

Los propósitos de todo Presidente Municipal, son precisamente mantener la tranquilidad, seguridad y el orden público en su comunidad, así las cosas, las autoridades de carácter policial tienen la misión de aterrizar estas premisas al **garantizar la seguridad de la ciudadanía** y de sus propiedades, por lo que el **principal objetivo** de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, siendo armónicos y concordantes al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, Administración Gobierno del Estado para el periodo 2015-2021 y a la luz de los lineamientos del presente Plan de Seguridad Pública, es el siguiente:

“La Policía Preventiva y Tránsito Municipal tiene por objetivo prevenir el delito, salvaguardando en el ejercicio de sus funciones, la dignidad y los derechos de la persona humana.”

Bajo éste principio, la autoridad municipal de seguridad pública, en las **acciones** que ejecute bajo éste principio deben ser prontas, directas, notorias, manifiestas, a favor de toda la comunidad, pero con miras incuestionablemente a la prevención, protección, seguridad y custodia y respecto del fenómeno delincuencia, y de la corrupción en el sistema policial. De ésta forma se



desprenden las siguientes obligaciones que deben tutelar los Policías Preventivos Municipales y de Tránsito Municipal de Villa de Arista, S.L.P.:

1. *Proporcionar tranquilidad, seguridad, el orden público así como el libre tránsito de vías y sitios públicos, protección de los peatones y la propiedad pública y privada, están bajo la responsabilidad de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.*
2. *La Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., es un organismo que tiene por objeto la prevención de todo acto contrario a la seguridad, tranquilidad, paz y orden público, de la regulación incluso de la custodia, del tránsito, la protección del peatón; salvaguarda de sus Derechos, Bienes, Papeles, Posesiones y Propiedades.*
3. *Respetar y vigilar la observancia de las Bandos de Policía y Buen Gobierno, Leyes, Códigos y Reglamentos en materia de seguridad pública y administración de Justicia, respetando en todo momento las atribuciones y lineamientos establecidos en el Reglamento Interior de la Policía Municipal.*
4. *Vigilar que los establecimientos de reclusión de los infractores del Bando de Policía y buen Gobierno, reúnan las condiciones de seguridad, higiene, moralidad, y que se de un trato digno a los infractores.*
5. *Mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público dentro del municipio*

Ahora bien, en nuestra Carta Magna existen los lineamientos mediante los cuales se debe sustentar y desarrollar la actividad gubernamental en materia de seguridad pública; en efecto, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, establece las **bases** y **principios** que deberá regir en los **sistemas de seguridad pública** tanto en la Federación, Estados y Municipios; estos principios son contemplados en el **artículo 21 de nuestra Constitución**, principios que deben ser rectores de **todas las instituciones policiales** y que servirán de eje central del presente **PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, estos son la **Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos**, valores que debemos entender de la siguiente forma:



- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- Éste corresponde a la sujeción que deben tener las acciones y actuaciones de Policías así como Directivos, al marco normativo de la Ley, al régimen político establecido en la Carta Magna y por supuesto, enclaustradas en el marco de la legalidad.
- **PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD.**- Significa que los elementos de Seguridad se limiten a exponer los hechos que les constan de manera tangible, sin decantarse por alguna postura en bases a sus creencias personales o prejuicios, y no añadir en sus informes y valoraciones situaciones que no les consten de manera tangible. La función de seguridad pública no puede estar sujeta a valoraciones subjetivas o suposiciones.
- **PRINCIPIO DE EFICIENCIA.**- Este principio es conectado a la función policial, debe convertirse no solamente en una mera virtud o en una mera actividad, sino también en el conjunto de principios que como aspectos de fuerza deben describirse en el desarrollo de sus actividades para hacer una cosa, para hacer una diligenciación, para llevar a cabo una investigación en el lugar de los hechos, para establecer con actividad formal y solemne la acción de la investigación y persecución de delincuentes, etc., esto es de acciones con las que se muestre efectivamente un resultado altamente constructivo, es decir acciones de **eficiencia**.
- **PRINCIPIO DE PROFESIONALISMO.**- La profesionalización para los policías, no son otra cosa que las acciones y efectos de progresar, esto es, dedicarle mayor parte de su tiempo al aprendizaje y desarrollo de su habilidades y conocimientos, a efecto de mejorar en la calidad de servicio, actividades y actuaciones, consecuentemente el policía debe tener una **capacitación constante**, tiene que **profesionalizarse** y **especializarse**; la profesionalización para dichos organismos debe entenderse como la ciencia o arte en la que tendrán que elevar su desarrollo intelectual, cognoscitivo tanto en las áreas de las técnicas de investigación metodológica, como de las técnicas de las persecución. El profesionalismo como principio del sistema de seguridad representa los **hábitos**, el manejo técnico de la **persuasión**, **habilidad** y **objetividad** lo cual significa que nuestros Policías tendrán una alta capacidad de especialización y profesionalización en el arte de la **Seguridad Pública**.
- **PRINCIPIO DE HONRADEZ.**- Este principio se reviste como una gran necesidad para cualquier servidor público, pero que en materia de cuerpos policíacos, ésta redundará en una calidad



superior, de **mayor probidad**, esto es, el proceder recto propio de **un hombre de honor**, es decir, que el policía adentre en su misma personalidad, la **bondad**, la **honradez**, la **rectitud**, valores que incuestionablemente debe ser un **distintivo** de los **hombres policiales**.

- **PRINCIPIO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**- Es el principio de actuación policial que le dará al elemento de Seguridad la probidad y el valor suficientes para garantizar la seguridad de los ciudadanos y su tranquilidad respetando íntegramente los Derechos de todas y de todos, lo cual dará mayor valor y calidad a su trabajo. Es el respeto a la integridad humana y los derechos que de ella emanan y que el elemento de Seguridad Pública tiene la obligación de Respetar y hacer respetar en beneficio del Civil en general.

Sobre éstos valores que sirven de cimientos, se proyecta el presente **PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.**, el cual se proyecta por secciones, etapas y verificación de resultados, girando como ha quedado establecido a **proteger** a la Ciudadanía en términos generales y particulares, creando un frente común para luchar en contra de la criminalidad, buscando medidas alternativas de prevención, educación, auxilio y apoyo a la sociedad, a todas y todos los Ciudadanos de VILLA DE ARISTA, S.L.P.

5.3. Organigrama operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal

Con la finalidad de establecer un sistema de organización adecuado a nuestros **Cuerpos Policiacos Municipales**, que se encuentre apegado a la legalidad, en la que se aprovechen al máximo los recursos, conformándose una estructura funcional **Eficaz, Legal, y Profesional**, se conforma la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.**, la cual será acorde a la actual LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, en base a la coordinación que debe existir entre los tres órdenes de gobierno, *Federación, Estado y Municipio*, conforme a sus campos de acción respectiva.



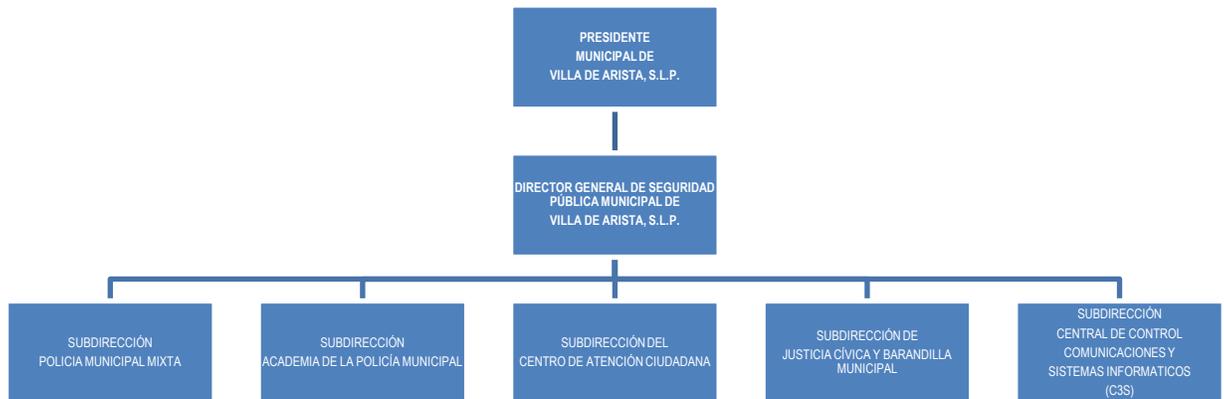
Anteriormente, al estar en vigencia la ya abrogada LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, la cual contemplaba 3 tres hipótesis en cuanto a la designación y determinación de la autoridad responsable de dirigir a las autoridades municipales en materia de seguridad pública, el *primera* marcando una división entre la Dirección de Policía Preventiva y otra distinta la Dirección de Tránsito; la *segunda* de como **Dirección General de ambas** (policía preventiva y tránsito), o la denominación que les dé el reglamento municipal de la materia, encontrando el fundamento legal para la conformación de ésta H. Dirección en la segunda de las directrices indicadas.

Sin embargo, en la actualidad rige la operación policiaca, a nivel Federal la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, y a nivel Estatal contamos con la **LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, y en la distribución de atribuciones y en las consideraciones organizacionales encontramos que ya no existe la distribución organizacional entre *Policía Preventiva* y *Policía de Tránsito*, en cambio en el artículo 22 veintidós de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, establece en la fracción II inciso a), que los **Cuerpos de Seguridad Pública** en el **ámbito municipal** lo son **las instituciones de seguridad pública municipales**, esto implica ahora la posibilidad de estructurar orgánicamente a las corporaciones policiacas necesarias y que se conformen adecuadamente a las necesidades del propio Municipio.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, partirá de un esquema orgánico, que favorezca la **disciplina, eficacia, honorabilidad, cumplimiento de órdenes, control y verificación de resultados**, para lo cual se propone el siguiente:



5.3.1. Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública Municipal



5.4. Policía municipal mixta

La estructura Policiaca Municipal, organizada de forma tradicional, implica una división de tareas en dos principales ejes, una **Policía Preventiva** o **Fuerzas Municipales Preventivas**, y por la **Policía Vial** o **Policía de Tránsito**; la primera de ellas, es la institución de carácter eminentemente administrativo, que tiene como función la prevención de los delitos, (*como una prevención de carácter general*) pero al mismo tiempo, tiene como obligación inherente el de vigilar a aquel ciudadano que en su municipio ha delinquido no lo vuelva hacer (*prevención especial*); además es un auxiliar de la ciudadanía, de la policía investigadora y del Ministerio Público; la **Policía Preventiva** es una de las Instituciones más importantes en materia de **Seguridad Pública**, porque de ahí emerge y se estructura lo que es la acción preventiva en el delito y para el delincuente: son los cimientos de una Sociedad tranquila y segura.

Por otra parte, la **Policía Vial** o **de Tránsito**, es aquella también conocida como policía de tráfico, es el ente encargado de regular el orden y hacer cumplir las normas de tránsito establecidas para los distintos medios de transporte, ya sean automóviles particulares, motocicletas, autobuses,



etcétera. Su jurisdicción consiste en vigilar las faltas o infracciones al Reglamento Municipal de Tránsito así como a las Leyes del orden Estatal.

Bajo ésta obligación establecida a las autoridades gubernamentales en nuestro país en materia de seguridad pública, en el presente *Plan Municipal de Seguridad Pública*, frente al estado actual de organización y operación de la **Policía Preventiva y Tránsito de éste H. Ayuntamiento**, se propone una reestructuración **TOTAL** a efecto de que dichos cuerpos policíacos puedan proveer a nuestros Ciudadanos, la **Seguridad y tranquilidad social** que merecen, mediante el **profesionalismo, la eficiencia y honradez** debidas, y que ello redunde en el **servicio y beneficio a los ciudadanos** y que a la postre, dichos cambios aporten una buena imagen a nuestro Municipio.

Ésta reestructura implica mas allá de una simple reinversión, se propone bajo los principios de **eficiencia y profesionalismo**, el **aprovechamiento** al **máximo** los recursos humanos y materiales con los que actualmente cuenta la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, se propone que se incluya en la formación de los reglamentos respectivos, la figura del **POLICÍA MUNICIPAL MIXTO**, el cual es un sistema **innovador** y que brinda **eficacia y eficiencia** con un número limitado de Agentes, lo cual se verificará mediante su establecimiento en el **Reglamento** respectivo, sistema que postula que nuestros agentes policíacos, sean capacitados, designados y habilitados tanto como **Agentes Policiales Mixtos (Preventivos y de Vialidad)**, de ésta forma, no solamente se contará con uno o dos agentes para cuidar la vialidad, sino que **todos los agentes** aparte del nombramiento con que cuenten, se les capacitará íntegramente en las técnicas preventivas del delito y tecnológicas-operativas para la Tránsito de peatones, vehículos, etc.

La sociedad, formada como una comunidad, zona urbana o rural, sin distinción alguna, han entrado en una dinámica de inquietud y de participación dado que el tópico que afecta a todos los niveles es incuestionablemente el aspecto de la inseguridad, esto es lo que realmente preocupa, lo que nos afecta e incluso angustia a todos sin distinción, la inseguridad ha sido abordada, incluso al mas alto



nivel de gobierno, por lo que no puede quedar a la zozobra, razón suficiente para que mediante el presente **Plan Municipal de Seguridad Pública**, se busque que la tranquilidad y orden público esté al alcance de todos los potosinos, combatiendo a la corrupción; procurando la formación y profesionalización del personal encargado de la seguridad; actualización del marco jurídico municipal; disminuir los índices delictivos; ampliar la cobertura y el equipamiento de nuestra policía; fortalecimiento de la participación social y vinculación institucional.

Los cambios en comento, están encaminados a dar cumplimiento al gran reclamo que se recoge no solo en nuestro municipio, sino en todo el país: el de **mayor Seguridad Pública** por eso se precisa que el progreso de una comunidad, la tranquilidad y la paz de la vida social de los mexicanos se ha visto ensombrecida por la **inseguridad**, a continuación se proponen bajo un plan estructurado mediante resultados y relación de beneficios y verificación de eficiencia, mediante estratos que permitan estos fines:

5.5. Mejora institucional

Con el objeto de mejorar íntegramente la función de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, se proyectan diversas acciones que tendrán como objetivo el desarrollo de los Agentes Policiacos, la constante y permanente mejora en cuanto a sus capacidades, conocimientos y habilidades; el equipamiento adecuado que dignifique la función del Policía Municipal y que ello a colación genere confianza en la Ciudadanía; éstas acciones se describen de forma simplificada en líneas que siguen:



5.5.1. Incremento en el estado de fuerza de la corporación

En la actualidad, la Policía Municipal está integrada solamente por 12 doce elementos, los cuales son materialmente insuficientes para poder garantizar la seguridad pública y la prevención del delito a los 15,528 habitantes del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., y más aún el estado actual de las fuerzas municipales está muy por debajo de los índices mínimos con que se debiera contar conforme a los lineamientos mínimos establecidos por la ONU (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS).

La ONU ha realizado diversos estudios, mediciones y análisis en materia de Seguridad Pública, con el objeto de estandarizar el número de elementos policiacos que resultan adecuados conforme al número de habitantes con que cuente la ciudad o población, conforme a dichos estudios, el organismo internacional establece un ***promedio mínimo de 3 tres elementos policiacos por cada 1,000 habitantes***, es decir, para una población como la del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., serían necesarios como mínimo **45 cuarenta y cinco Elementos Policiacos**, y como en la actualidad únicamente se cuentan con 12 doce Elementos activos, es decir existe un Policía Municipal por cada 1,294 habitantes, es decir, solamente se cuenta con un tercio del mínimo que establece la ONU.

El contexto geográfico y demográfico del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., se debe tomar en cuenta para la adecuada determinación del número de elementos policiacos que se deben tener, puesto que si bien éste H. Municipio cuenta con 15,528 habitantes, éstos se encuentran distribuidos en distintas poblaciones o núcleos separados entre sí, lo que implica que las distancias a recorrer pueden implicar un mayor número de Agentes por cada mil habitantes; también del porcentaje de incidencia criminal dependen las condiciones de seguridad existentes, esto es por ejemplo, Mérida y Culiacán, ciudades que tienen más o menos el mismo número de habitantes, pero por su constitución geográfica y por el índice de incidencia delictiva, no sería adecuado proponer la misma cantidad de policías para ambos casos.



También importa en la determinación del número de elementos, la calidad de su preparación y capacitación así como de la reputación del policía; dicho de otra forma, entre tanto el Agente de Policía sea mas capaz y eficiente, previsiblemente se requerirán menos elementos para tener el mismo efecto preventivo como disuasivo; también se debe tomar en cuenta los *objetivos* tanto operativos como funcionales que persigan, es decir, un elemento de la policía municipal no debe ser catalogada sólo está para detener delincuentes, también mantiene el orden y provee servicios diversos (evitar el consumo irresponsable o ilegal de bebidas alcohólicas como al momento de conducir un vehículo de motor, orientar a turistas, peritajes, estudios de impacto vial o de seguridad pública, regulación de estacionamiento en zonas públicas, etc.).

La ausencia total de fuerzas policíacas en cualquier núcleo poblacional, está asociada a niveles importantes de inseguridad (si pueden vean este fascinante relato sobre lo que ocurrió con los índices delictivos en Dinamarca luego de que, como consecuencia de la invasión alemana en 1940, desapareció la policía danesa. No encontré acceso abierto, pero lo pueden encontrar en bibliotecas); por otro lado, si la policía alcanza un tamaño enorme, es decir existe un *superávit* de policías, teóricamente podría afirmarse que el delito podría disminuirse, sin embargo, las condiciones y experiencias mundiales nos hablan que a un mayor número de Agentes de Policías que lleguen a ser considerados como innecesarios, generan un crecimiento en condiciones de corrupción. Si bien existen estudios estadísticos que ayudan a ilustrar los parámetros de la eficacia del número de elementos Policiacos o mayor presencia policial como factor que disminuya por sí mismo los índices delictivos,

En consecuencia a ello, se planifica la ***contratación de nuevos elementos policiacos*** con la finalidad de reclutar al menos **45 cuarenta y cinco** nuevos Policías que refuercen la actividad de la Dirección de Seguridad Pública, tomando en consideración el estado actual de la fuerza policiaca municipal, el número de habitantes así como el número de poblaciones que le integran y desde luego su localización.



5.5.2. Grupos Policiales Tácticos, Organización Y Operatividad

En primer lugar, es fundamental el diseño de una organización policial que otorgue facilidades para confrontar **eficazmente** a las problemáticas que presente nuestro municipio, inseguridad, conflictos viales, etc., al igual que **garantice** la respuesta **inmediata y organizada** de la **Policía Municipal Mixta** con la capacidad suficiente de combatir y abatir las eventualidades y circunstancias que se susciten ordinaria o extraordinariamente.

Se proyecta dividir a los elementos policíacos en al menos 3 tres **GRUPOS TÁCTICOS**, mismos que tendrían un control operativo *diario* mediante el **Modulo de Guardias** el que se conforma con la organización operante **diaria** de vigilancia y guarda del orden público de manera **ordinaria**, es decir ante la demanda normal, cotidiana, habitual.

Cada *grupo* tendrá un mando inmediato que ostentará el cargo de **Subcomandante de Grupo Táctico**, quien tendría la responsabilidad inmediata sobre los integrantes de su grupo, **orden institucional, rendición de informes, asignación de deberes a sus subalternos, etc.** pretendiéndose con ello **organizar** nuestra corporación para que las acciones en ésta materia sean **eficientes, profesionales y apropiadas** a las necesidades de nuestros ciudadanos.

Este tipo de organización, permite que nuestros oficiales de policía puedan gozar de días de descanso que les permita convivir con sus familias, descansar, relajarse, lo que como consecuencia los mantendrá en sus horas de servicio concentrados, alertas, atendiendo al **Modulo de Guardias** a que se hace mención en líneas siguientes; además que, al enfrentarse a circunstancias **extraordinarias**, es decir, eventos municipales, privados o particulares que lo ameriten, accidentes o eventualidades viales, catástrofes naturales, etcétera, se activaría el **Plan de contingencia** adecuado,



mismos que se plantean en líneas posteriores, con los cuales, se llama inmediatamente a **todos los agentes** a efecto de encuartelarse y recibir las órdenes correspondientes.

5.5.3. Distribución geográfica

A efecto de que con el **Estado de Fuerza** con el que se cuenta, se cubra en la mayor medida posible, el espacio geográfico de nuestro municipio, se postula una organización mediante la señalización de territorios específicos para cada **Grupo Táctico**, ya sea por zona, colonias, comunidades, etc., esta herramienta será empleada tanto para su empleo en acciones policiales ante citaciones **Ordinarias o Extraordinarias**, mediante operativos previamente diseñados o al hacer frente a **situaciones fortuitas, de emergencia, etc.**

5.5.4. Radio cabina

Éste es una herramienta imprescindible para la comunicación e intercambio de información entre los mandos policíacos, es decir el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, así como el propio **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con los Agentes Policiacos durante las horas de servicio así como fuera de ellas, en operativos ante cualquier escenario, con la necesidad de intercambio de información, órdenes, reporte de incidencias y novedades, solicitud de apoyo, e incluso medio de apoyo para la propia administración municipal.



Para su conformación, dicha área estará en permanente coordinación con el **C.M.A.C. (CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA)** puesto que ésta estará dentro de dicha área, donde se recibirán las **denuncias ciudadanas, quejas, etc.** (funciones que se detallan en líneas mas adelante), a efecto de intercambiar información, dar detalle de solicitudes de auxilio y apoyo, etc.

5.5.5. Equipamiento

En éste punto, y conforme a la LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, se planifica el desarrollo de un plan completo e integral para la adquisición de nuevo equipo policial, es decir, **UNIFORMES, ARMAMENTO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y VEHÍCULOS**, basado en el **ahorro y aprovechamiento máximo** de recursos, bajo la luz de un sistema que permita con el equipo por adquirir, un real aprovechamiento y optimizar las acciones públicas en éste sector de servicios públicos.

En dicho sentido, la compra de vehículos que representen la posibilidad de **patrullaje y presencia policiaca** en las distintas zonas de nuestro Municipio, en éste caso motocicletas todo terreno, que impliquen economía en la movilidad operacional asimismo, representen una mayor presencia policiaca en operativos y acciones de reacción inmediata.



5.5.6. Construcción de comandancia de la policía municipal

Como parte de los esquemas de beneficios que se pueden obtener se planifica la construcción de la sede de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, con la finalidad de descentralizarla del Palacio Municipal, situando el nuevo edificio en un punto de rápidos accesos, con estacionamiento suficiente tanto para patrullas así como para visitantes, con un área destinada para la creación de:

- ✓ Academia Municipal de Formación y Capacitación Policiaca
- ✓ Barandilla Municipal
- ✓ Centro Municipal de Atención Ciudadana
- ✓ Unidad de Protección Civil
- ✓ Agencia del Ministerio Público
- ✓ Unidad de Emergencias Médicas (Cruz Roja)

Éste proyecto vanguardista, no solamente brindará las herramientas necesarias para enfrentar el fenómeno criminal, sino que dará un escenario adecuado para recibir las quejas, denuncias de la ciudadanía, lo cual, además del establecimiento del CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, le dará un gran enfoque de eficiencia y de pronta respuesta.

5.5.7. Capacitación y adiestramiento

Este factor es de gran importancia para todo cuerpo policiaco, puesto que conforme a la fracción V del artículo 15 de la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, en el que se establece la **obligación y responsabilidad** de los Ayuntamientos de *Instrumentar programas y acciones para la profesionalización de los integrantes de los cuerpos preventivos*



municipales de seguridad pública, por lo que se planifica celebrar convenios ante las instancias, dependencias y organismos que participen en el combate a los delitos, con el fin de que brinden **capacitación** en materias como:

- Derechos Humanos y Garantías Individuales del Ciudadano
- Técnicas de acordonamiento de escenas del crimen
- Bases Jurídicas del Derecho Penal
- Bases Jurídicas del Derecho Civil
- Bases Jurídicas del Derecho Familiar
- Bando de Policía y Buen Gobierno
- Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal
- Control de Vialidad
- Técnicas de prevención
- Operaciones tácticas
- Persuasión y sometimiento
- Manejo de Automóvil y Motocicletas
- Manejo y uso de armas de fuego

5.5.8. Operaciones especiales

La programación de operaciones policiales es imprescindible en aras de la **prevención, persecución de delito, tránsito y vialidad**, así como enfrentar todos aquellos incidentes súbitos e imprevistos que se presenten en el devenir diario de nuestra sociedad, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, se establecen las *atribuciones operativas de los Cuerpos de Seguridad Pública de los Municipios*, así como sus *obligaciones*, preceptos legales que se adoptan y sirven de sustento para la presente **planificación operativa con base a la coordinación entre los tres órdenes de gobierno**.



Estos **programas operativos** se clasificarán de diversas maneras: los de **operación ordinaria**, constituidos principalmente por ***patrullajes sectoriales, protección de escolares y peatones, vigilancia y custodia de eventos, control de vialidad, etc.***; en segundo lugar se planifican los de **operación extraordinaria** mismos que se emplearán ante incidencias o eventualidades que se susciten de forma imprevista, fortuita, tales como ***accidentes viales, contingencias por desastres naturales, delitos o infracciones de alto impacto social, enfrentamientos, manifestaciones, cercos de seguridad, etc.***

Finalmente, dentro de los **operativos**, se contemplarían programas de **operación especial**, consistentes éstos, en la esquematización y organización en materia de Seguridad Pública en ***eventos masivos o populares, escolares, ferias y fiestas patronales, eventos y exposiciones administrativos, conductores anti-alcohol, persecución de presuntos delincuentes o infractores, etc.*** Acciones públicas que se diseñarán con estricto apego a las Leyes y respeto a los Derechos Humanos.

5.6. Central Municipal de Atención Ciudadana (C.M.A.C.)

Esta oficina que se postula crear, tiene como fin fundamental la **Atención Integral a la Ciudadanía**, de forma **ágil, rápida, concisa, especializada**, en donde se atenderá al Ciudadano que requiera de formular o solicitar cualquier servicio del Ayuntamiento, dígase:

- Denuncias Cívicas
- Denuncias Policiales
- Solicitud de intervención para conciliación de particulares
- Quejas administrativas



- Solicitud de Servicios
- Asesoría
- Etc.

Con éste programa, se atenderá de forma **rápida** a los Ciudadanos peticionarios de cualquier intervención municipal; ésta oficina se encargará de distribuir a las áreas administrativas que correspondieren cada petición o reclamo por parte del Ciudadano, se registrarán todos los datos e informes del ciudadano, conformándose un sistema de **base de datos** que nos aporte herramientas informativas, tanto como para la rendición de cuentas, como para la propia materia de **Seguridad Pública**; se asentará un **Acta administrativa** en la que se asentará la **petición, denuncia, queja, solicitud, etc.** según corresponda, misma que se le asignará un **número de control y seguimiento**, de la cual se le entregará una copia impresa al Ciudadano, una más se dirigirá al área o dirección municipal competente y una tercera para control y seguimiento de la Oficina.

Con ésta oficina se pretende darle un servicio municipal que **satisfaga** las exigencias de nuestros **Ciudadanos** de ser **escuchados y atendidos** adecuadamente por la autoridad, **recibir una constancia** que se detalle sus peticiones, reclamos, denuncias, y con ello la Ciudadanía constante y perciba una excelente calidad en los servicios municipales.

5.7. Proceso de Justicia Cívica

El proceso de **Justicia Cívica**, más que un medio de represión o castigo, se planifica como una **herramienta de prevención**, mediante un proceso simple, rápido, concreto, tutelando los Derechos del infractor, respetando sus Garantías de legítima defensa, mediante instalaciones dignas y propias para la ejecución de las sanciones administrativas así como mediante el empleo de un cúmulo de **puniciones alternativas**, se buscará no solo la imposición de multas pecuniarias o de arresto, sino



el establecimiento de medidas que beneficien al entorno comunitario, social, y que representen un medio **eficaz y eficiente** de **prevención**, tales medidas serán consideradas como las siguientes:

- Tareas comunitarias
- Servicio social a la comunidad
- Restauración de bienes públicos
- Educación vial
- Aseo Público
- Etc.

Éste parámetro de **política criminal**, se adoptará como medida de **conmutación de sanción** por infracciones al **Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal**, con el objeto de que el infractor a dichos reglamentos, no solamente al pagar una determinada caución económica se le tenga como olvidada su falta y que con posterioridad pueda llegar a constituir un nuevo infractor, sino que, mediante las tareas que se les impondría como castigo a la falta cometida, los determine e impulse a no cometer de nueva cuenta la infracción, esto dicho sea en un sentido de **prevención especial** a las conductas contrarias a la **tranquilidad social, paz y orden público**.

5.8. Programas de prevención

El enfoque preventivo, su análisis puede integrarse en dos grupos que pueden ser considerados elementales para lograr los fines de la seguridad pública. El primero se refiere a aquellos problemas de índole social que con su origen y magnitud le corresponde atender a los sectores público, privado y social y que desafortunadamente son desatendidos. El presente **Plan Municipal de Seguridad Pública** busca entre otras acciones, manejando su efecto conceptual, programar, capacitar, actualizar, desarrollar, fomentar y formar una nueva sociedad y a sus instituciones con un bagaje, en este rubro, de nuevos valores culturales y cívicos que induzcan una conducta colectiva distinta hasta la



ahora observada, así como una actitud de respeto a la legalidad, a la condescendencia y a la solidaridad social, para así contribuir a la preservación del orden público.

Estos ideales se verán reflejadas en resultados positivos mediante diferentes acciones públicas organizadas por **comisiones** establecidas para la organización, y determinación de bases de concursos, etc., dichas acciones se constituirán de la siguiente forma:

- **Eventos Culturales.-** Tales como pláticas en escuelas de educación elemental, básica, media y media superior con base en la prevención del delito, denuncia del delito, solidaridad, tolerancia, valores y principios, los efectos del uso del alcohol y drogas.
- **Concursos.-** Mediante los cuales los niños participen en una contienda en la que plasmen mediante dibujos, maquetas, obras artísticas, etc., temas relacionados con la seguridad, la prevención del delito, educación vial, etc.; obteniendo los premios mediante convenios de colaboración con particulares o con el propio Estado, en los que se invitaran a las Autoridades Estatales, miembros del Consejo Estatal de Seguridad Pública, etc.
- **Torneos deportivos.-** Mediante los cuales se incentive el deporte, evitando que la juventud sea seducida por el alcohol o drogas, en los que mediante patrocinadores, se premie a los mejores lugares del torneo.
- **Publicidad.-** Publicación, divulgación, propagación de carteles, frases, información, respecto de la prevención del delito y del respeto y observancia al Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, así como del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio.

Para ello, se seleccionará e invitará a las autoridades competentes que en cada evento constituirán el jurado calificador, invitados de honor, etc. según se determine de acuerdo a las necesidades y características del evento, se concertarán los convenios con las dependencias, instituciones y organizaciones sociales, culturales y deportivas para que participen en la organización y



verificación de los eventos culturales para que participen en la organización y verificación de los eventos culturales y deportivos.

Todas éstas acciones y planes en materia de **prevención**, guardan un eje común: **el tener la precaución debida para evitar riesgos**; emplear la acción preventiva en suma a las acciones directas de las instituciones policiales, para obtener como resultado un **Municipio Seguro**.

5.9. Creación y reforma de reglamentos municipales

Toda **política pública** en materia de **Seguridad Pública**, debe ser respetuosa de las leyes, adecuada a un marco legislativo en materia de Seguridad Pública, a fin de que las acciones en la materia sean impregnadas de **Legalidad**, se requiere de la modificación, adecuación y modernización de nuestras leyes municipales, a fin de impulsar en todos los rincones de nuestro municipio, todos los planteamientos, principios y estrategias sujetas a la ley en este rubro y por otro lado a la conformación y principios de la Constitución General de la República, por lo que se postula dentro del presente **Plan Municipal de Seguridad Pública**, la **reforma o en su caso creación** de las siguientes Leyes y Reglamentos:

- a) **REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.-** *El reglamento interior establece las atribuciones, divisiones, jerarquías del cuerpo de policía y principios generales de operación y de disciplina entre sus miembros.*

- b) **BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.-** *Define las bases para el establecimiento de los servicios públicos y de las funciones administrativas, entre los que deben de encontrarse la Dirección General de Seguridad Pública*



Municipal, las facultades y obligaciones de la Policía Preventiva y de Tránsito en lo relativo a las prohibiciones, infracciones y respectivas sanciones dentro del ámbito municipal, y disponer sobre la autoridad encargada de calificar y sancionar dichas faltas en infracciones, que pueden ser los Juzgados Calificadores; los propios Jueces de Paz o Jueces de contravenciones, ya que se trata de faltas administrativas o en su caso de infracciones menores.

- c) REGLAMENTO DE TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.-** *Es un ordenamiento especializado que complementa al Bando Municipal, destacando las reglas y normas en materia de Tránsito de peatones, vehículos automotores, motocicletas, etc., sanciones a las faltas e infracciones de dichas normas, señalética vial, su interpretación, pautas de circulación, etc.*

5.10. Anteproyecto de Movilidad e Ingeniería Vial para Cabecera Municipal de Villa de Arista, S.L.P.

La movilidad es una necesidad humana imprescindible, las razones por las cuales transitamos, nos transportamos de un lugar a otro pueden ser diversas, podemos resaltar por ejemplo, el trasladarse de un sitio a otro con un fin u objetivo: trabajo, estudio, adquisición de bienes y servicios, transporte de mercaderías, etc.; hacer recorridos que queremos conocer, paseos, excursiones, vacaciones, viajar por la montaña; el traslado de personas que tienen que ver con costumbres y hábitos de la comunidad a la que pertenecemos, etcétera.

En dichas condiciones, el Tránsito, su planificación y regulación implican un sistema elaborado de elementos y condiciones que buscan garantizar el ordenamiento y funcionamiento de la movilidad humana, el modo de transitar es un hecho cultural, es decir, es resultado de los usos, costumbres y valores de un pueblo, en éste caso lo es así del Municipio de Villa de Arista, que va desde la comprensión y aplicación de



conceptos de la **seguridad vial**, así como la intención de evitar la mortandad, morbilidad, gastos económicos privados y públicos, pérdidas potenciales de horas de vida, trabajo, estudio.

La red vial, la ingeniería de ésta o cualquiera de sus partes no debe diseñarse de forma aislada, sino integrada en una concepción de conjunto con el espacio urbano y el resto de los elementos que lo componen (edificios, espacios libres, etc), en función de las distintas actividades que en ellos se realizan, debe asegurarse la congruencia entre: la estructura y jerarquía de los elementos viales y la localización de las actividades generadoras de tránsito rodado y peatonal (equipamientos, comercio, centros de empleo, etc), se debe considerar la morfología de la red vial con la que se cuenta e incluso la que se necesita construir, con los espacios privados que define, y las tipologías edificatorias previstas; los ambientes de las distintas áreas de actividad y el tipo y características de los elementos viales que las atraviesan; sin perder de vista el resultado formal de la vialidad y el de su entorno.

Es también fundamental en el diseño o ingeniería vial, el establecimiento de los límites de velocidad de vehículos tanto automotrices como aquellos que sin serlo, reflejan una necesidad de regulación, por ejemplo, bicicletas o montas animales. Resulta claro que el diseño de todas las características del camino que influyan sobre el conductor en la elección de la velocidad, debe ser función de una cierta velocidad elegida como parámetro, y dicha elección es potestad única de la Autoridad o ente gubernamental; la velocidad de vialidades, o control vehicular que se adopta en una demarcación con el propósito de proyectar dicho control con base de las características visibles del camino (curvaturas, pendientes, visibilidad sobre la calzada, ancho de calzada, etc.), correlacionadas con las de los vehículos (características de operación frenado, tipo de unidades que transitan, su aceleración, etc.).

Al establecimiento de los límites a la velocidad vehicular, se basa en la determinación de la **Velocidad Directriz**, que es la máxima velocidad segura a la que puede transitar, sobre un camino bajo condiciones de bajo volumen de tránsito y buen tiempo y visibilidad, un conductor de habilidad media con un vehículo en buenas condiciones mecánicas. En la determinación de dicha velocidad se debe tomar en cuenta la legislación vigente en materia de velocidad máxima en áreas urbanas y la necesidad de compatibilizar el tránsito rodado y el peatonal en ciertos ámbitos. El mantenimiento de la velocidad por debajo del límite indicado por la ley, no podrá remitirse a una regulación posterior de la red, sino que deberá garantizarse mediante su



composición y geometría o por la incorporación en el proyecto de las adecuadas medidas de templado del tránsito.

Dentro del ámbito de la Ingeniería vial, en su composición y diseño de la red local, se recomienda:

- **Minimizar los recorridos vehiculares:** mediante adecuados modelos de trama, estudiando para ello las direcciones de los movimientos en hora pico y tratando de facilitar la conexión directa con las vías de la red principal o con otras áreas. Minimizar, asimismo, tanto la superficie destinada a red vial, como la longitud total de la red.
- **Dotar a la trama de una ordenación lógica y comprensible:** Una cierta adaptación a la topografía, una geometría sencilla aunque no necesariamente ortogonal, una cierta modulación y la presencia de algunos hitos ayudan a los usuarios a situarse.
- **Conformar una parcelación práctica y económica:** es decir, se debe buscar la adaptación de la densidad de calles, tamaños de manzana, ángulos en los cruces, etc, a la tipología edificatoria.
- **Evitar un excesivo número de intersecciones o accesos:** que reduzcan la eficacia del viario principal y, en general, reducir el número de intersecciones y tratar de que su funcionamiento no requiera regulación especial (semáforos). En general, adaptar la red a la topografía, evitando la aparición de cortes topográficos, desmontes y terraplenes, o absorbiéndolos mediante separadores ajardinados; incorporando sus hitos y utilizando sus directrices geométricas, para facilitar así su comprensión por los usuarios; aprovechando los desniveles para ocultar los elementos viales con impactos negativos o para facilitar el paso a desnivel sobre ellos; utilizando la configuración natural del terreno, allí donde sea posible, para conseguir las características de trazado y perfiles que limiten la velocidad de circulación a los umbrales compatibles con los usos del entorno, etc.
- **Evitar que las áreas residenciales sean atravesadas por vías de la red principal** o, en su caso, diseñarlas de forma que solucionen el conflicto entre el tránsito de paso y el resto de las funciones de la calle, por ejemplo, mediante la incorporación de vías colectoras separadas del tronco principal.
- **Localizar preferentemente las actividades generadoras de tránsito rodado y peatonal sobre vías locales colectoras.**
- **Dar continuidad visual a las calles existentes en el interior de la nueva red:** con el fin de fomentar la integración peatonal y ambiental con el entorno.
- **Cuidar especialmente la escala de los espacios conformados:** buscando la correcta proporción de la sección transversal con la edificación de su entorno.



- **Tender a minimizar los conflictos entre vehículos y peatones:** garantizar el acceso y conexión a los puntos generadores de tránsito peatonal y, en general, proporcionar la máxima accesibilidad y oportunidades al peatón, en condiciones de seguridad, comodidad y confort ambiental.
- **Constituir una adecuada red de espacios peatonales:** que podrá diseñarse asociada a las calzadas de circulación rodada, mediante los adecuados acondicionamientos, o seguir trazados específicos. La red peatonal debería discurrir, preferentemente, por vías locales, contar con ampliaciones en puntos de especial concentración peatonal (equipamientos, zonas comerciales, intercambiadores de transporte, centros de empleo, intersecciones) o cada cierta distancia, minimizar los recorridos de los peatones y diseñarse de forma adecuada a cada tipo de tránsito.
- **Definir unos itinerarios peatonales principales:** que aseguren la conexión a pie con las áreas urbanas próximas y los puntos de gran afluencia peatonal (equipamientos, zonas comerciales, intercambiadores de transporte, centros de empleo, etc), coincidan con recorridos históricos o favorezcan el acceso a zonas verdes. La localización de itinerarios peatonales principales será necesaria en todos los planes parciales. Para acoger los itinerarios peatonales principales se seleccionarán aquellas vías en las que confluyan un mayor número de calles y ocupen situaciones centrales dentro de la red.
- **Constituir una red de itinerarios ciclistas:** que conecten puntos de generación de este tipo de tránsito entre sí y con el exterior y, en particular, con los carriles ciclistas existentes.

En síntesis, a efecto de conformar un adecuado proyecto de movilidad, éste debe definir la red vial incluyendo una completa regulación, en lo referente a velocidades, sentidos de circulación, movimientos permitidos en la regulación tendrá un papel complementario del diseño. En concreto, **las limitaciones de velocidad** deberán garantizarse mediante un adecuado diseño de la red o, en su caso, mediante la utilización de medidas de templado de tránsito. El establecimiento de sentidos de circulación, preferencias de paso y movimientos permitidos en intersecciones podrá utilizarse para garantizar los umbrales de velocidad.



Por ello en el rediseño de la red vial, en específico del sentido de la circulación, regulación de estacionamientos así como límites de velocidad, se debe de tratar de evitar o minimizar el tránsito de paso en zonas residenciales o de densa frecuentación peatonal; en el caso de nuestro municipio se considera apropiado a sus características, el ordenamiento vial a limitaciones de velocidad de **30 km/h o 20 km/h** en toda la zona urbana del municipio.

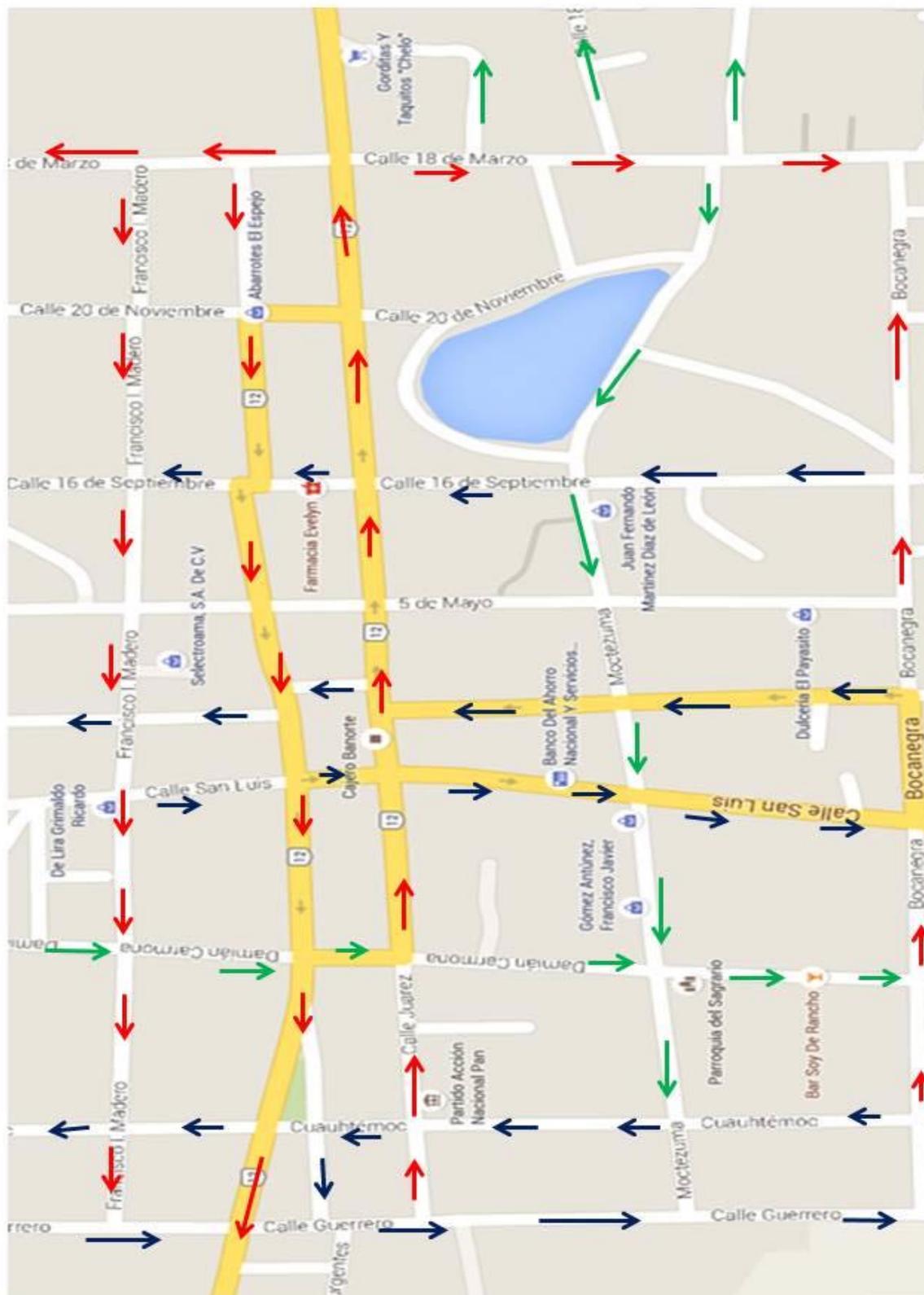
Además las vías locales deberán permitir un movimiento fluido de vehículos respecto a la limitación de velocidad y el contexto físico del Municipio; es decir, regular los parámetros geométricos mínimos a garantizar en todos los elementos frente a la propia regulación de velocidad, tomando en cuenta los cruceros e intersecciones, no perder de vista la prioridad peatonal, la que debe diseñarse a la par de una circulación fluida de los vehículos ligeros, permitiendo una confortable maniobrabilidad de los vehículos de los servicios urbanos (basuras, bomberos, mudanzas, etc).

En ese sentido, se adopta como vehículo tipo para regular los parámetros geométricos mínimos a garantizar en todos los elementos el vehículo ligero, debiendo preverse la circulación a baja velocidad de vehículos, de forma conjunta, se debe prever el cálculo de distancias de visibilidad de frenado y de sobrepaso que se requiere conforme al límite de velocidad determinado; definir diversas alturas, asociadas a los vehículos ligeros, que cubran las situaciones más favorables en cuanto a visibilidad.



Ante la regulación del sistema vial del Municipio de Villa de Arista, hace necesario considerar que además de la movilidad de vehículos automotores, las **bicicletas y motocicletas**, forman parte imprescindible del transitar de personas, por lo que el establecimiento de adecuaciones y obras públicas que impliquen la creación de **CICLOVÍAS**, es un espacio de oportunidad de mejora social.







Señalización:

 Sentido preferente, vialidad primaria

 Vialidad secundaria, flujo intermedio

 Vialidad terciaria, flujo menor

El presente documento, es un análisis breve de las condiciones que se deben acondicionar para mejorar sustantivamente la movilidad en el municipio de Villa e Arista, S.L.P., éste para un mejor enfoque deberá ampliarse realizando mediciones exactas del volumen de tránsito así como de las determinaciones para elaboración de obra pública futura. Le agradezco de antemano las atenciones prestadas a la presente poniéndome a sus finas ordenes, al no existir otro particular que tratar por el momento me despido de Usted esperando una respuesta favorable a nuestra petición.



Ing. Juan Jesús Silverio Gámez Ponce
Presidente Constitucional del Municipio de Villa de Arista, S.L.P.